

Firma presentará alegatos en la undécima sala de la Corte de Apelaciones:

CCU y tributos a bebidas analcohólicas: "Es improcedente y también poco transparente de cara a ser un impuesto correctivo"

Eduardo Ffrench-Davis asegura que el nuevo criterio del SII para gravar néctares y bebidas isotónicas e hipotónicas no se ajusta al Reglamento Sanitario de los Alimentos del Ministerio de Salud.

N. BIRCHMEIER

La disputa entre la industria de bebidas y alimentos y el Servicio de Impuestos Internos (SII) avanza en tribunales. Esta jornada, la undécima sala de la Corte de Apelaciones de Santiago será la sede de los alegatos de la causa, luego de que CCU y Watt's presentaron un recurso de protección en contra de Hernán Frigolett, director del SII, por el nuevo criterio del organismo que modifica el Impuesto Agregado a las Bebidas Analcohólicas (IABA), extendiendo su carga a la venta de néctares, bebidas isotónicas y bebidas hipotónicas (bebidas deportivas).

Estos productos, hasta antes de la circular publicada por el SII en marzo, no estaban sujetos a este tributo creado con la reforma tributaria del 2014. Lo anterior afecta a los néctares y bebidas deportivas, que pasarán a pagar un gravamen adicional de 10%, que puede ele-

“En el Reglamento Sanitario de los Alimentos, tanto las bebidas elaboradas en base de fruta como los alimentos para deportistas están fuera de la definición de bebida analcohólica”.

EDUARDO FFRENCH-DAVIS
 GERENTE GENERAL DE EMBOTELLADORA CCU CHILE

varse hasta 18%, dependiendo de si tienen un elevado contenido de azúcares, a partir de junio.

Mediante un escrito ingresado por Arturo Fernandois, abogado en representación de CCU —firma perteneciente al Grupo Luksic y Heineken—, indicó su intención de formar parte de los alegatos. Esto, luego de que el presiden-

te de la Corte de Apelaciones de Santiago, Omar Astudillo, solicitó el jueves pasado agregar extraordinariamente, y en lugar preferente, la causa en la tabla agregada de la undécima sala para el día 15 de mayo.

Eduardo Ffrench-Davis, gerente general de Embotelladora CCU Chile, asegura que ingresaron la medida judicial para "interpelar un recurso en función de que se están cambiando normas vía un resquicio que es ilegalmente improcedente".

Si bien Ffrench-Davis —que está a cargo del negocio de "Bebidas Sin Alcohol" de CCU en Chile— sostiene que "dejarán trabajar" al tribunal para conocer el pronunciamiento sobre la disputa, subraya que están en contra de la interpretación del SII para aplicar este tributo a los néctares y bebidas deportivas.

Agrega que "creemos que es un impuesto no correctivo, en este caso, son productos que no tienen sello de ali-



Eduardo Ffrench-Davis, gerente general de Embotelladora CCU Chile.

mento, son productos bajos en azúcar, son productos considerados nutritivos. En el Reglamento Sanitario de los Alimentos, de hecho, no son considerados una bebida analcohólica".

En su contestación al recurso de protección, el SII indicó que el cambio de criterio obedeció a la información entregada por el Ministerio de Salud, a través de oficios en 2017 y que fueron confirmados en 2020 y 2022 por diferentes autoridades a cargo de la cartera, en cuanto a que néctares, bebidas isotónicas y bebidas hipotónicas serían consideradas como bebidas analcohólicas, para quedar afectas al IABA. Para CCU, las bebidas alcanzadas por el nuevo impuesto están clasificadas en el Reglamento Sanitario de Alimentos (emitido por el mismo Ministerio de Salud), en categorías distintas a las bebidas analcohólicas.

"La discusión no es una discusión de castellano o de interpretación lingüística, es una discusión científica y técnica. Y en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, tanto las bebidas elaboradas en base de fruta como los alimentos para

deportistas están fuera de la definición de bebida analcohólica", señala Ffrench-Davis. "Entonces, con este afán recaudatorio, integrarlo mediante una circular como bebida analcohólica nos parece improcedente legalmente y también poco transparente de cara a ser un impuesto correctivo, como está definido que sea", asevera.

"Estamos 100% convencidos de que no es la forma de proceder y estamos en desacuerdo con el fondo. Ahora, podemos discutir el fondo más adelante, pero la forma es improcedente", expresa. "En CCU nos gusta hacer las cosas bien, y en ese sentido, esta forma de proceder (del SII) no es la que consideramos correcta, y esa es la razón de por qué interpusimos el recurso de protección", añade.

En la causa, la asociación gremial Alimentos y Bebidas (AB Chile) se hizo parte como tercero coadyuvante de la recurrente (CCU), debido a que la circular del SII "pretende la creación de un tributo por vía administrativa—ilegalidad manifiesta de la que no conocemos precedentes".